AÑO DE 1844. Sábado 14 de diciembre. NÚMERO 149.



BOLETIN OFICIAL



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 1138.

GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 4 del corriente me dice lo que copio.

El Excmo. señor Capitan general de este reino de Galicia en oficio de 2 del actual me dice lo siguiente.=El Excmo. señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 25 del próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.=Excmo. señor: Sensible S. M. á las lastimosas reclamaciones de las clases pasivas de guerra por el atraso que sufren en el percibo de sus haberes, se ha dignado resolver diga á V. E., como de su orden lo ejecuto, en contestacion á su comunicacion de 21 de julio último, que el Gobierno se ocupa en mejorar la suerte de estas clases y que tiene la esperanza de conseguirlo muy en breve.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva darle la debida publicidad.=Y yo lo hago á V. S. rogándole se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia para su correspondiente publicidad.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Orense 10 de diciembre de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 1139.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Reino de Galicia en oficio de 26 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 13 del actual me dice lo que copio.=Excmo. Sr.=El Capitan general de Filipinas ha remitido á este Ministerio los alcances que en ajustes finales han resultado en favor de varios individuos de tropa europeos, naturales del distrito de esa Capitanía general, que sirviendo en el ejército de aquellas Islas fallecieron en distintas épocas, sin haber hecho testamento; y queriendo la Reina (Q. D. G.) que dichos alcances se entreguen puntualmente á los herederos respectivos segun está asi prevenido por ordenanza, se ha servido resolver, que V. E. disponga se publique en los Boletines de las provincias de ese distrito la adjunta relacion, espresiva de las medias filiaciones de los finados, y de las cantidades que dejaron al tiempo de su muerte, para que llegando á noticia de las familias interesadas acudan estas á V. E. con los documentos competentes á percibir lo que les corresponda, dando V. E. cuenta de las que resultaren ser legítimamente acreedoras para espedir en su vista la correspondiente orden de pago. De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. =Lo que traslado á V. S. con inclusion de la copia de la relacion de que hace mérito en el anterior escrito, á fin de que disponga se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que por este medio llegue á noticia de los interesados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todos los interesados. Orense 30 de noviembre de 1844.= E. B. C. G., José María Cendrera.

Relacion de los individuos de tropa del ejército de Filipinas, naturales de la Capitanía general de Galicia, que han fallecido en distintas èpocas sin haber hecho testamento, con espresion de sus medias filiaciones y de las demas cantidades que han dejado á su fallecimiento.

Regimiento infantería de Fernando VII 2.° de línea.— Sargento 2.° José Montero Espinosa, hijo de José y de Benita Sebada, natural del Ferrol provincia de Mondoñedo avecindado en su pueblo, provincia de id.°, de oficio zapatero, estatura 4 pies y 11 pulgadas, edad cuando fue filiado 12 años: sus señales: pelo castaño oscuro, ojos azules, cejas como el pelo, color moreno, nariz regular, barba ninguna, con una cicatriz en la frente; sentó plaza voluntariamente de soldado educando para tambor previo consentimiento de sus padres, para servir á S. M. el tiempo de seis años en el Ferrol en 26 de setiembre de 1828, y falleció en la provincia de Pangasinan el dia 21 de enero de 1843 sin testamento, alcanzó 12 pesos, 1 real y 3 mrs.

Regimiento infantería de la Reina 1.° de línea — Sargento 2.° Pedro Poo, hijo de José y Luisa Tomasina, natural de la Santísima Trinidad partido de id. provincia de Orense, de oficio zapatero, su edad cuando principió á servir 18 años; sus señales; pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno; fue quinto por su pueblo en 11 de marzo de 1837, y falleció en el Hospital de esta plaza en 5 de noviembre de 1842 sin haber hecho testamento, alcanzó 34 pesos, 7 rs. y 24 mrs.

Regimiento infantería de la Reina 1.° de línea. — Sargento 2.° Francisco Suarez Romero, hijo de Pedro y de Teresa García Añon, natural de San Esteban de Amos dependiente de corregimiento de Señorin, avecindado en su pueblo, su oficio labrador, correspondiente á la provincia de Galicia, su estatura 4 pies 11 pulgadas y 6 líneas, su edad cuando empezó á servir 22 años; sus señales; pelo y cejas negro, ojos pardos; nariz regular, color trigueño; fue quinto por su pueblo en 16 de abril de 1830, y falleció en 5 de julio de 1837 estando de partida en la provincia de Pangasinan sin haber hecho testamento, y alcanzó 58 pesos, 2 rs. y 6 mrs.

Regimiento infantería de la Reina 1.° de línea. — Sargento 2.° Ventura Castro, hijo de Jacinto y de Ana López, natural de San Esteban corregimiento de Betanzos, y avecindado en su patria, de oficio labrador, su estatura 5 pies, su edad cuando empezó á servir 16 años, sus señales pelo y cejas castaño oscuro, ojos garzos, color algo moreno, nariz chata; sentó plaza voluntariamente en la Coruña en 14 de agosto de 1790, en 23 de diciembre de 1802 pasó á continuar sus servicios á estas Islas, y en 20 de setiembre de 1805 falleció en el Hospital de esta plaza sin haber hecho testamento, y alcanzó 7 pesos, 5 rs. y 17 mrs.

Regimiento de infantería de la Reina 2.° de línea.— Sargento 2.° Manuel García, hijo de D. Manuel y de Doña Tomasa Regueiro, natural de Lugo, corregimiento de id.°, provincia de Galicia y avecindado en la Coruña, de oficio estudiante su estatura 5 pies y 4 líneas, su edad cuando principió á servir 17 años; sus señales pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz regular, color blanco; sentó plaza voluntariamente en la Coruña en 21 de agosto de 1827; en 1.° de marzo de 1830 pasó á continuar sus servicios á estas Islas, y en 19 de diciembre de 1831 falleció en la provincia de Ilocos sin haber hecho testamento, y alcanzó 35 pesos, 7 rs. y 5 mrs.

Tiene un sello.—Es copia.—Francisco Puig Samper. —Es copia, *Cendrera.*

Número 1140.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. Narciso María Feijó, alcalde constitucional de Celanova que como tal hace de juez de primera instancia en el partido por ausencia del principal &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y emolumentos pertenecientes á la capellanía colativa fundada por D. Miguel Quintairos y Rivera con la advocacion de Santo Domingo en la parroquial de San Salvador de Rabal, de cuyos bienes solicitan division y partija con arreglo á la ley D. José Guerrero, Juan Nieves y otros vecinos de la feligresía de Poulo, para que queriendo mostrarse partes lo verifiquen dentro del preciso término de treinta dias siguientes al de la fecha en que se publique en el Boletin oficial de la provincia que como perentorio les señalo, por sí ó por medio de procurador con poder bastante en esta mi audiencia y escribanía del que autoriza en donde radica el espediente, pues pasado dicho término se continuará el asunto por su ausencia y rebeldía hasta sentencia difinitiva y su ejecucion; y cuantas diligencias ocurran serán notificadas en los estrados de dicha audiencia, parándoles igual perjuicio que si lo fueran en sus personas; sin que para ello vuelvan á ser citados ni llamados. Y para que llegue á noticia del público mando fijar el presente que firmo y refrenda el infraescrito, estando en mi audiencia de dicho Celanova á 22 de noviembre de 1844. = *Narciso María Feijó.*=Por su mandado, *José María Iglesias.*

Número 1141.

Idem de Ribadavia.

El Dr. D. Ramon Villapol, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.=Hace saber á todos los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y encargados de proteccion y seguridad pública; Que en este juzgado, y por la escribanía de D. Francisco Antonio Millan, pende causa formada contra Gregorio Fernandez, comerciante en paños, vecino del Chao de la Fornela provincia de Leon; Esteban Gonzalez, de oficio sillero, de Pedranzanes partido de Villafranca, y Manuel Pereira, de oficio arriero, del partido del Carballino, sobre robo de algun dinero y malos tratamientos á Manuel García, esquilador; y por auto de 4 del corriente se les mandó arrestar, que no pudo tener efecto por haberse fugado; por lo que he dispuesto exortar como lo hago á todas las autoridades referidas por medio de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Leon, á fin de que se sirvan arrestarles y condocirles con todo seguro á mi disposicion, á cuyo efecto se insertan á continuacion las señales personales de cada uno. Ribadavia noviembre 24 de 1844.=*Ramon Villapol.*

Señales de Gregorio Fernandez. Edad 26 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara regular, color trigueño.

Id. de Esteban Gonzalez. Edad 36 años, estatura alta, pelo castaño claro, ojos azules, nariz abultada, barba poca, cara larga, color bueno.

Id. de Manuel Pereira. Edad 34 años; viste calzon corto de rizo; chaqueta de bayeta encarnada, chaleco azul.

NÚMERO 1142.

Idem de Lugo.

Don Alfonso Portillo, Caballero del Hábito de Santiago, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido judicial &c.= Habiendo dispuesto S. E. los señores de la Junta gubernativa de la Audiencia territorial la provistacion de una de las seis procuradorías designadas al partido judicial de esta capital, y que al intento se forme espediente con arreglo al art. 62 del reglamento de los juzgados: hago notorio á todos los que se contemplen adornados de las cualidades que señala la parte segunda del art. 61 de dicho reglamento y quieran optar á ella, presenten en la secretaría de gobierno de este juzgado á cargo del infraescrito y en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia sus solicitudes acompañadas de la certificacion de bautismo, otra de haber tenido dos años de práctica forense, con justificacion que acredite su buena conducta moral; en inteligencia de que el que la obtenga ha de afianzar de arraigo con la cantidad que S. E. tenga á bien prefijar. Y para que llegue á noticia de todos espido el presente en Lugo á 28 de noviembre de 1844.=*Alfonso Portillo.*= Por mandado de S. S., *Pedro Otero y Cedron.*

NÚMERO 1143.

Idem de Padron.

Don Jesus María Almoina, abogado de los Tribunales nacionales, juez de primera instancia en la villa de Padron &c.= Al señor Gefe político de la provincia de Orense, autoridades de su comprension y mas personas á quien lo que se espresará toque cumplir, sírvanse saber: Que á testimonio del escribano que autoriza sigo causa de oficio por la fuga de José María Perez, soltero, hijo de Manuel y Gregoria Estebez, natural de Santa Cruz de Castrelo, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, ejecutada en 18 de julio próximo pasado en los términos de San Miguel de Valga, al conducírsele preso montado en un caballo á disposicion de este juzgado por un cabo y tres soldados del regimiento infantería de Zamora n.º 8. Y conforme á lo prevenido por mí, de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, exorto y requiero, y de la mia les suplico tengan á bien ordenar se practiquen diligencias para la captura del Perez, cuyo reseño á continuacion se señalará y del caballo que montaba, remitiéndolo con seguridad á este juzgado si fuese habido para los efectos consiguientes, que en hacerlo asi administrarán justicia, ofreciéndoles la recíproca en iguales casos. Dado en Padron á 29 de noviembre de 1844.= *Jesus María Almoina.*=Por su mandado, *José María Batalla de San Miguel.*

Señales de José María Perez. Edad de 25 á 26 años, estatura 5 pies, barba roja, color trigueño vestía cuando se fugó pantalon blanco, chaqueta de paño pardo portuguesa, chaleco rayado negro, sombrero llano portugues, botas id., faja encarnada.

Idem del caballo. Talla de seis á seis y media cuartas, color castaño claro, rabon, y con aparejo de albardon portugues usado.

NÚMERO 1144.

Idem de Sarria.

En causa pendiente en este juzgado por la escribanía de Perez sobre los malos tratamientos que recibió Francisco Toiran, dispuse el arresto de José Toiran su hijo, vecino de Neira de Cabaleiros, las señas del que se espresan á continuacion; y como no fuese habido á pesar de las diligencias practicadas, acordé exortar como lo hago á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, se sirvan procurar su captura y remitirlo á mi disposicion. Sarria noviembre 26 de 1844.= *Nicolas Casanova.*

Señas. Edad 36 años, estatura mayor de 5 pies, pelo y ojos negros, barba poca, nariz regular, cara larga, color trigueño; viste calzon corto, chaqueta y chaleco de paño pardo y sombrero de paja.

NÚMERO 1145.

Idem de Puenteareas.

Don Antonio García Arqueros, abogado de los Tribunales nacionales del ilustre colegio de Granada, socio del Ateneo científico, literario y artístico de Madrid, de la Academia de jurisprudencia y legislacion, de la de Amigos del pais de dicha ciudad de Granada, y juez en propiedad por S. M. de primera instancia de este partido judicial de Puenteareas provincia de Pontevedra &c.= Por el presente hago saber: Que en este juzgado y oficio del escribano que suscribe penden autos de concurso de acreedores formado por Manuel do Pazo Rios, vecino que fue de San Pedro de Arantes, en los que si bien se hallan asomados algunos, he tenido por conveniente respecto á los inciertos llamarlos por edictos y designar el dia 13 de enero del entrante año para la celebracion de la junta general, lo que se realizase por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletines de las cuatro provincias. Por tanto y medio del presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias improrogables, para que dentro de él todos los que se consideren con derecho al concurso del esplicado Manuel do Pazo Rios, acudan por sí ó medio de procurador con poder bastante á deducir de su derecho en los referidos autos y junta acordada, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Puenteareas á 3 de diciembre de 1844.=*Antonio García Arqueros.*= Por su mandado, *Francisco Gonzalez y Suarez.*

NÚMERO 1146.

Idem de Betanzos.

Don Francisco Fernandez Gonzalez, juez de primera instancia por S. M. en esta ciudad de Betanzos y su partido &c.= Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio Blanco (a) Miñon, Antonio Vales y Santiago Gomez, vecinos de la parroquia de San Nicolas de Cines, contra quienes estoy procediendo criminalmente, como cómplices en la muerte violenta dada á Manuel Lareo de Santa María de Callegondo, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy

en adelante se presenten antemí, ó en la carcel de esta ciudad, á responder á los cargos que contra ellos resultan, que si lo hicieren serán oidos y guardada su justicia, y en su rebeldía procederé en la causa como si estuviesen presentes, sin mas citarles ni llamarles hasta sentencia definitiva inclusive, y los autos y mas diligencias que en la causa se ofrezcan se harán y notificarán en los estrados de la audiencia en que yo la hago, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieren y notificaren. Y para que llegue á noticia de todos y la de los sobredichos se firma el presente. Betanzos y 2 de diciembre de 1844.=*Francisco Fernandez Gonzalez.*=Por su mandado, *Manuel Valle de Paz y Andrade.*

NÚMERO 1147.

Idem de Arzua.

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia en el partido judicial de Arzua &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Matias Porto, de Santa María de Buazó, contra el que y otros me hallo instruyendo causa criminal por sospechosos de ladrones, á fin de que dentro de nueve dias próximos siguientes desde hoy en adelante se presente antemí ó en la carcel pública de este juzgado á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere será oido y guardado justicia, y en otro caso por su ausencia y rebeldía proseguiré en dicha causa como si estuviese presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, y los autos y mas diligencias que en ella se hicieren se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, mismos que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si lo fueran en su persona. Y para que llegue á noticia de todos y del sobredicho acordé librar el presente en Arzua á 2 de diciembre de 1844.=*Miguel Navarrete.*=Por su mandado, *José Sanchez Rapela.*

Ayuntamiento constitucional de Cangas.

Habiendo el vecindario de la villa de Cangas partido y provincia de Pontevedra solicitado ante el Ayuntamiento constitucional del distrito la creacion de una plaza de Médico y otra de Cirujano que asista *gratis* á todos los vecinos de dicha villa en las enfermedades y dolencias de que sean acometidos de formalizado el competente espediente y señalamiento de dotaciones de 300 ducados al primero y 200 al segundo en cada año pagos en tres tercios en dinero efectivo por producto de los arbitrios establecidos y que todo mereció la aprobacion de las autoridades superiores. En consecuencia se acordó por la municipalidad en 10 del actual que se anunciase en los Boletines de las provincias de Galicia para conocimiento de todos los facultativos que les acomode mostrarse pretendientes á dichas plazas, lo verifiquen por medio de instancia dirijida al Alcalde constitucional presidente de la Corporacion referida de esta villa dentro de quince dias contados desde el de hoy; en inteligencia que reunidas todas las pretensiones se decidirán el domingo 22 del actual en la casa de consistorio, quedando admitidos por agraciados los individuos que con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento haya informes de las mejores circunstancias de cada pretendiente. Cangas 1.º de diciembre de 1844.—El Alcalde, *José Ramon Sequeiros.*—*Juan Antonio Carrera,* secretario.

Idem de Mondoñedo.

Hace saber: Que con el fin de provistar en la persona de mejor aptitud la plaza de Maestra de una escuela gratuita de Niñas pobres nuevamente creada aquí, cuya dotacion, ademas de casa cómoda consiste en 5 reales diarios, ha acordado anunciarlo por el presente cual lo ejecuta, invitando á las que gusten optar á tan importante destino dirijan á su Secretaría dentro del término de veinte dias contados con el de la fecha las solicitudes correspondientes acompañadas de muestras de las labores que desempeñen propias de su sexo: la estimacion de estas será de mucho peso para provistar la plaza indicada, con la que se agraciará sin duda á aquella de las aspirantes que poseyendo la instruccion prevenida en el reglamento provisional de enseñanza primaria tenga separadamente por el respecto sobredicho un título de recomendacion privilegiada. Mondoñedo 7 de diciembre de 1844.—El presidente, *Ramon Losada y Pardo.*—P. A. D. A., *José María Cabenas,* secretario.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.